



República de Colombia  
Rama del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

**EDICTO EMPLAZATORIO:**

**COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,**

**CITA Y EMPLAZA :**

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. **76 001 11 02 000 20200101700**, adelantado en contra del JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, se ha dictado auto de trámite de fecha 04 de febrero de 2021, disponiendo lo siguiente:

**“ COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, DESPACHO No. 01.-... AUTO No. 00092.** 1. Da origen a la presente actuación la compulsión de copias realizada por el Consejo Seccional de la Judicatura, en la que se señaló que, el Juez 4 Civil del Circuito de Cali presuntamente incurrió en mora judicial en el trámite del Desacato de Tutela que cursó bajo radicado No. 760013103004-2020-00015-00. 2. Con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o se si ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se avoca el conocimiento del asunto y se dispone la apertura de INDAGACION PRELIMINAR, acorde con lo previsto por el artículo 150 de Ley 734 de 2002. 3. En consecuencia, por la Secretaría Judicial de la Sala se practicarán las siguientes diligencias: 3.1. Notificar al Juez 4 Civil Del Circuito De Cali, el inicio de la presente indagación preliminar, informándole que, si es su deseo, puede rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito. Para ello, atendiendo las actuales circunstancias, y como quiera que por mandato del artículo 101 del C.D.U, la indagación preliminar se notifica personalmente, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (fdo) LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO.**”-

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2021, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE JULIO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría, hoy 13 de JULIO DE 2021 siendo las 07:00 de la mañana, de conformidad con el **inciso 3° del Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.**-

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario

DESFIJACION: Hoy 15 DE JULIO DE 2021, siendo las 04:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario.



República de Colombia  
Rama del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca